

Martes, 6 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases Arquitecto Municipal. Turno Libre.

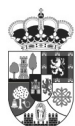
La Alcaldía del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO: Convocar pruebas selectivas para la provisión de UNA PLAZA DE ARQUITECTO, con sujeción a las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de la plaza que se detalla en el Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación.

A la persona que resulte seleccionada le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla dicha Ley.



Martes, 6 de octubre de 2026

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el Tablón Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

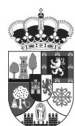
2. REQUISITOS. Para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido la persona solicitante separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Estas condiciones y los méritos alegados, en su caso, así como las específicas que pudieran señalarse en el anexo a la convocatoria, estarán referidos, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.

En la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, e-mail y número de teléfono, y manifestar que se reúnen los requisitos de acceso exigidos en las presentes bases, y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, presentándose por sede electrónica o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Martes, 6 de octubre de 2026

En la solicitud se detallará la relación de méritos a valorar. Deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se relacionen. No se valorarán méritos no alegados en la solicitud y no acreditados documentalmente dentro del plazo de solicitudes. Los méritos relativos a la experiencia laboral en esta Entidad serán aportados de oficio por el Departamento de Personal.

Deberá ir acompañada asimismo de justificante de pago de los derechos de examen, que serán satisfechos con motivo de la presentación de la solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, cuenta n.º ES90-2100-2772-59-0200015026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza a la que se opta.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud

4. ADMISIÓN.

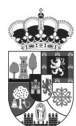
Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente la lista, o, en su caso, mediante Resolución posterior de la Alcaldía, se indicarán la fecha, el lugar y la hora de comienzo de las pruebas. Dicha Resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, todos ellos funcionarios de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido en



Martes, 6 de octubre de 2026

la presente convocatoria. Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dicho proceso, excepto en aquéllos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor y los observadores sindicales, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

El proceso selectivo se desarrollará a partir de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Las pruebas selectivas a desarrollar se detallan en el Anexo de esta convocatoria.

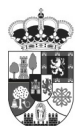
La celebración de los ejercicios de la fase de oposición tendrá lugar previsiblemente durante el cuarto trimestre del año 2027. La fecha, hora y lugar concretos de celebración se determinarán mediante la Resolución por la que se proceda al nombramiento del Tribunal Calificador, que será objeto de publicación en la forma prevista en las presentes Bases.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el Anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

En los ejercicios que requieran la actuación de las personas aspirantes, éstas serán convocadas para cada uno de ellos en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. El llamamiento comenzará por la letra que se indica en el Anexo I. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia se entenderá como renuncia y determinará su eliminación de las pruebas selectivas.

7. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas según se exprese en el Anexo I a estas bases, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio se calificará según lo expuesto en el Anexo I.



Martes, 6 de octubre de 2026

En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en el tercer ejercicio. De continuar la situación de empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, de continuar la puntuación obtenida en el primer ejercicio. En última instancia, de persistir, se resolvería por sorteo.

8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la persona seleccionada para su nombramiento, por el citado orden de clasificación.

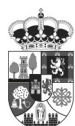
De la superación de las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de las personas aspirantes no incluidas en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de nombramiento por no haber concurrido aspirantes o por no haber alcanzado ninguno la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo.

La persona propuesta para nombramiento aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo al servicio de una Administración Pública, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del organismo público de procedencia acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y acreditando también aquellas otras que no constando en dicha certificación, resultasen exigibles.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o resultase de ésta que la persona propuesta no reúne alguna de las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por la que solicitó tomar parte en las pruebas selectivas.

La Alcaldía dictará Resolución de nombramiento como funcionario de carrera a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal Calificador, quien deberá tomar posesión en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al día en que le fuese notificada la citada



Martes, 6 de octubre de 2026

Resolución. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno dicho nombramiento.

La Resolución de nombramiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica municipal.

En el supuesto de que no se presentase la documentación, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, el nombramiento se podrá realizar a favor de la persona aspirante siguiente que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno a ser nombradas personas que no hayan sido propuestas por el Tribunal.

Con las personas que hayan superado el proceso selectivo, pero no sean propuestas para su nombramiento por exceder del número de plazas convocadas, se constituirá una lista de espera para posibles nombramientos si el Ayuntamiento lo estimara oportuno, en los términos previstos en el art. 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que estará vigente hasta que el Ayuntamiento proceda a convocar plazas idénticas y además constituya una nueva lista de espera, con un plazo máximo de 5 años.

9. RECURSOS.

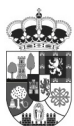
Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.

Coria, 30 de septiembre de 2026

Luis Felipe Rueda Luis

SECRETARIO GENERAL DELEGADO



Martes, 6 de octubre de 2026

ANEXO I

1.- Características de la plaza:

- Denominación: Arquitecto Municipal.
- Grupo: A1. Nivel: 24.
- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica.
- Clase: Técnicos Superiores.
- Jornada: A tiempo completo
- Número de puestos: Uno.
- Procedimiento de selección: Oposición libre.
- Titulación: Arquitecto o Grado en Arquitectura con Máster habilitante.
- Número de Expte. RPT: 55.
- Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y las que en el futuro se puedan asignar que entren dentro del ámbito de actuación de la titulación exigida.

Letra que rige el desarrollo del proceso selectivo: La que derive del sorteo que se efectuará en aplicación del artículo 17 del Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo resultado serán publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

2.- Derechos de examen: 39 €

3.- Proceso selectivo:

Consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, relacionadas con las materias incluidas en los programas del Anexos II y III de la convocatoria.

El cuestionario incluirá, además, 5 preguntas de reserva, que deberán ser contestadas por las personas aspirantes y que únicamente serán objeto de valoración, por su orden, en el supuesto de anulación de alguna de las 50 preguntas inicialmente computables.

Cada pregunta contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que solamente una será correcta.

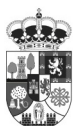
El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

La corrección del ejercicio se efectuará conforme a las siguientes reglas:

- Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,20 puntos.
- Cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,050 puntos.
- Las preguntas no contestadas no puntuarán ni serán objeto de penalización.
- Las preguntas en las que se señale más de una respuesta tendrán la consideración de respuestas incorrectas.

Cuando se anule alguna de las preguntas ordinarias, será sustituida, por su orden, por las preguntas de reserva.



Martes, 6 de octubre de 2026

Si el número de preguntas anuladas fuera superior al número de preguntas de reserva disponible, el valor de cada pregunta se corresponderá con el número definitivo de preguntas válidas computables.

Finalizada la prueba, el Tribunal Calificador hará pública la plantilla provisional de respuestas correctas y concederá un plazo de **3 días hábiles** para la presentación de alegaciones respecto de las preguntas y respuestas propuestas. Resueltas, en su caso, las alegaciones, el Tribunal publicará la plantilla definitiva.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, 2 temas extraídos al azar y comunes para todos los aspirantes, de los temas del Anexo III contenidos en la convocatoria.

El tiempo máximo para la ejecución de este segundo ejercicio será de 120 minutos.

En la calificación del ejercicio se valorarán especialmente los conocimientos acreditados, la capacidad de análisis y síntesis, la calidad y precisión de la exposición, la corrección técnica y jurídica de las respuestas, la capacidad de relación entre materias y la adecuada utilización de la terminología propia de la disciplina.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

- Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que se facilitarán por el Tribunal, en un tiempo máximo de 120 minutos, y tratará sobre materias relacionadas con el programa que figura en el Anexo III. En la calificación del ejercicio se valorará especialmente la correcta aplicación de la normativa urbanística y sectorial, la fundamentación técnica de la solución propuesta, la capacidad de análisis y resolución de problemas, así como la claridad y calidad de la redacción. Este tercer ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 10 puntos.

ANEXO II: TEMARIO COMÚN

Tema 1 - La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2 - Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 3 - Los Principios Rectores.

Tema 4 - El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones.

Tema 5 - Las fuentes del derecho comunitario. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 6 - Estatuto de Autonomía: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. De la Reforma del Estatuto.

Tema 7 - El municipio: concepto y elementos. El término municipal.

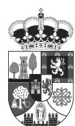
Tema 8 - La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 9 - La organización de los municipios. Competencias municipales.

Tema 10 - El personal al servicio de las Entidades Locales: Régimen Jurídico. Clases de funcionarios en la Administración Local.

Tema 11 - Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los RRHH: La oferta de empleo, planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 12 - Adquisición de la condición de funcionario. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Reingreso al servicio activo.



Martes, 6 de octubre de 2026

Tema 13 - Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 14 - Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

Tema 15 - El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

Tema 16 - Las Haciendas Locales. Concepto y clasificación de los ingresos.

Tema 17 - Recursos de los Municipios: Tasas, Contribuciones Especiales. Impuestos.

Tema 18 - La administración y el administrado. Concepto y clases, capacidad y estatuto del ciudadano.

ANEXO III: TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 19 - El acto administrativo. Concepto y elementos del acto administrativo. Clases y requisitos de los actos administrativos.

Tema 20 - La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación.

Tema 21 - La ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa.

Tema 22 - La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad.

Tema 23 - El procedimiento administrativo. Objeto, clases de interesados, registros administrativos.

Tema 24 - El procedimiento administrativo. Iniciación, términos y plazos, ordenación e instrucción.

Tema 25 - La finalización del procedimiento administrativo. Resolución expresa, desistimiento, renuncia.

Tema 26 - Recursos administrativos. Principios generales, clases y reglas generales de tramitación.

Tema 27 - El patrimonio de las entidades locales. Bienes de dominio público local, bienes patrimoniales.

Tema 28 - El patrimonio de las entidades locales. Bienes comunales. El inventario. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

Tema 29 - La expropiación forzosa. Concepto y procedimiento expropiatorio general.

Tema 30 - La expropiación forzosa. Garantías, reversión, declaración de urgencia de la expropiación y procedimientos especiales.

Tema 31 - Los Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

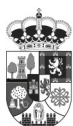
Tema 32 - Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales de la contratación del sector público. Régimen de invalidez de los contratos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 33 - Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad. Solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 34 - Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. El precio y su revisión. Garantías en la contratación del sector público.

Tema 35 - Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Fases de la contratación.

Tema 36 - Efectos, cumplimientos y extinción de los contratos administrativos.



Martes, 6 de octubre de 2026

Tema 37 - El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato. Modificación. Cumplimiento y extinción.

Tema 38 - El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias, efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución del contrato.

Tema 39 - El contrato de suministro. Ejecución, cumplimiento y resolución del contrato de suministro. Contrato de servicios. Resolución del contrato de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 40 - El contrato de concesión de obra pública.

Tema 41 - Competencias municipales y autonómicas en materia de ordenación y planeamiento.

Tema 42 - Control y protección de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 43 - Régimen jurídico del Suelo No Urbanizable en Extremadura. Limitaciones urbanísticas a las facultades de disposición y de aprovechamiento del propietario del SNU.

Tema 44 - Régimen Jurídico del Suelo Urbanizable. El Suelo urbanizable en los instrumentos de Ordenación del Territorio y de Ordenación Urbanística.

Tema 45 - Ejecución del Planeamiento en el Suelo Urbanizable. Especial referencia a los sistemas de concertación y compensación.

Tema 46 - Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 47 - El sistema de planeamiento urbanístico. Clases de planes urbanísticos o municipales.

Tema 48 - El planeamiento de desarrollo.

Tema 49 - Procedimiento de aprobación de los planes.

Tema 50 - Los sistemas de compensación y cooperación.

Tema 51 - La expropiación como sistema y como instrumento para fines urbanísticos.

Tema 52 - El sistema de cooperación y la ejecución mediante obras públicas ordinarias.

Tema 53 - Los patrimonios públicos del suelo.

Tema 54 - El deber de conservación de los bienes inmuebles en la legislación urbanística extremeña.

Tema 55 - Las licencias urbanísticas en la legislación estatal y autonómica.

Tema 56 - La protección de la legalidad urbanística.

Tema 57 - Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 58 - Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Delitos sobre el patrimonio histórico.

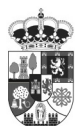
Tema 59 - Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles.

Tema 60 - Sistemas y métodos de valoración.

Tema 61 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 62 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Los agentes de la edificación. Funciones y obligaciones de los agentes de la edificación.

Tema 63 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Responsabilidades de los agentes de la edificación y garantías de la edificación.



Martes, 6 de octubre de 2026

Tema 64 - Real Decreto 314/2006, el Código Técnico de la Edificación. Ámbito de aplicación y exigencias básicas.

Tema 65 - Documento Básico Seguridad Estructural. Seguridad estructural en obras de rehabilitación.

Tema 66 - Documento Básico Seguridad en la Utilización y Accesibilidad. Condiciones de accesibilidad exigibles a establecimientos.

Tema 67 - Seguridad en caso de incendios. Ámbito de aplicación y criterios generales de aplicación.

Tema 68 - Salubridad. Ámbito de aplicación y procedimiento de verificación de las exigencias básicas de salubridad.

Tema 69 - Protección frente al ruido. Ámbito de aplicación y criterios generales de aplicación y verificación.

Tema 70 - Ahorro de energía.

Tema 71 - Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura. Concepto y principios generales. Accesibilidad en la edificación.

Tema 72 - Medidas de fomento y control en materia de accesibilidad.

Tema 73 - Decreto 135/2018, de 1 de agosto, Reglamento de accesibilidad. Concepto y ámbito de aplicación. Espacios públicos naturales.

Tema 74 - Decreto 113/2009, de 21 de mayo. Requisitos básicos a la vivienda por el Decreto 113/2009 y por las NNSSMM.

Tema 75 - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones municipales.

Tema 76 - Procedimiento básico para la certificación energética de los edificios. Ámbito de aplicación. Actuaciones de la certificación energética de los edificios para una vivienda de nueva construcción.

Tema 77 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Ámbito de aplicación. Contratistas, subcontratistas y el Coordinador de seguridad y salud, sus obligaciones.

Tema 78 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud. El estudio básico de seguridad y salud, el estudio de seguridad y salud y el plan de seguridad y salud. Disposiciones específicas en el proyecto y en la ejecución de la obra.

Tema 79 - Real decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. Necesidad de visado de los trabajos profesionales. Alternativas.

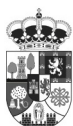
Tema 80 - La protección de bienes inmuebles declarados Bien de Interés Cultural (BIC). Bienes declarados de Interés Cultural en el término municipal de Coria. Objetivos de protección en el ámbito del Plan Especial.

Tema 81 - Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño.

Tema 82 - Las intervenciones arqueológicas y su autorización en el patrimonio catalogado de Extremadura. Ámbitos y medidas de protección en el Plan Especial.

Tema 83 - Desarrollo histórico, del territorio, y estructura urbana y de la edificación en el área del Plan Especial.

Tema 84 - Tipos reglados de caserío en el área del Plan Especial. Patologías más comunes.



Martes, 6 de octubre de 2026

Tema 85 - Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concepto y principios básicos. Finalidades.

Tema 86 - Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ámbito de aplicación. Marco regulador de los distintos ámbitos de protección.

Tema 87 - Instrumentos de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Alcance y ámbito de aplicación de cada uno de ellos.

Tema 88 - Protección ambiental de los suelos y del paisaje en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 89 - Procedimiento de evaluación ambiental estratégica para los Planes Especiales de Ordenación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 90 - Evaluación de impacto ambiental abreviada de proyectos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

